



RESOLUCIÓN No. SETEC-2018-009

Ing. José Stalin Basantes Moreno
**SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación publicado el Registro Oficial Suplemento 899 de fecha 09 de diciembre de 2016, señala: *"Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.- Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional.*

La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema".

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 de 11 de enero de 2016, reformado mediante Decreto Ejecutivo No.1435 de 23 de mayo de 2017 y Decreto Ejecutivo No. 97 de 27 de julio de 2017 se estableció la normativa aplicable al Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones para promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;

Que el numeral 10 del artículo 2 del Decreto ibídem, define al Operador de Capacitación calificado como: *"[...] el operador de capacitación que ha cumplido con una norma o estándar de calificación expedida para el efecto por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional";*

Que el Decreto antes referido, en su artículo 5, determina entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, las siguientes: *"d) Definir los estándares de calidad generales que deberán cumplir las instituciones, los operadores y los programas de capacitación profesional; (...) g) Aprobar normas para la calificación de operadores de capacitación profesional; (...) k) Expedir y aprobar las normas necesarias para su funcionamiento y para regular el ejercicio de sus atribuciones";*

Que el citado cuerpo normativo, define en su artículo 7 las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, entre las cuales se encuentran: *"e) Proponer al Comité, normas para la*



calificación de operadores de capacitación profesional; (...) i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional”;

- Que** en la Quinta Sesión Extraordinaria del 29 de septiembre del 2017, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, decidió designar al ingeniero José Stalin Basantes Moreno como Secretario Técnico y que posteriormente con Acción de Personal No. 143 de 03 de octubre de 2017, se designó como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SETEC) al Ing. José Stalin Basantes Moreno; con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo;
- Que** mediante Resolución No. SO-01-009-2018 de fecha 20 de febrero del 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 000 de fecha 00 de marzo de 2018; misma que en su disposición transitoria primera señala: “La Setec, en el plazo máximo de treinta días, a partir de la expedición de la presente Norma Técnica, pondrá a disposición de la ciudadanía todos los instrumentos técnicos necesarios para la ejecución del proceso de calificación de Operadores de Capacitación, los mismos que serán publicados a través de la página web de la Setec.”
- Que** en el acta de la Sesión Ordinaria Primera del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de fecha 20 de febrero de 2018, se señala lo siguiente: “Disponer a Setec que elabore dentro de los plazos establecidos en la Norma Técnica, los instructivos necesarios para la óptima ejecución de la normativa aprobada por el Comité, para lo cual deberá realizar el trabajo en coordinación con los delegados técnicos de los diferentes miembros del Comité.”
- Que** con fecha 16 de marzo de 2018, el equipo técnico conformado por los servidores públicos designados por las diferentes autoridades que conforman el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, trabajó en los instructivos conforme lo solicitado por el organismo rector del Sistema, dando sus aportes al mismo, de lo cual se levantó la respectiva acta de trabajo.
- Que** mediante memorando Nro. SETEC-DRC-2018-0061-M de fecha 02 de abril de 2018, el magíster Bolívar David Cárdenas Salas, Director de Calificación y Reconocimiento remite al Secretario Técnico una propuesta de Instructivo e instrumentos referentes a las Normas Técnicas de Calificación de Operadores de Capacitación y Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, mismos que pone a su disposición.
- Que** el plazo establecido en la disposición transitoria primera para la emisión del Instructivo, corre a partir del 28 de marzo del 2018, fecha en la cual la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitaciones fue publicada en el Registro Oficial No. 210, para lo cual esta Secretaría Técnica se acoge a lo señalado en la disposición general primera de dicha norma.



Que el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, la atribución de: *“Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones [...]”*;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Decreto No. 860 y la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Expedir el siguiente Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional:

Contenido:

1. DATOS GENERALES	5
1.1 Objetivo.-	5
1.2 Siglas.-	5
1.3. Alcance.-	5
1.4. Tipos de participantes de la capacitación.-	5
1.5. Niveles de capacitación.-	6
1.6. Asignación de horas.-	6
1.7. Solicitud de calificación	7
1.8. Tipos de capacitación.-	7
1.9.- Diseño Curricular.-	8
1.10. Acompañamiento técnico	9
2. Capítulo I: Calificación de los operadores de capacitación.....	9
2.1. Fases del Proceso de calificación.-	9
2.1.1. Recepción de la solicitud.-	9
2.1.2. Evaluación documental y evaluación in situ.-	12
2.1.3. Calificación técnica.-	12
2.1.4. Emisión de Resolución.-.....	12
2.1.5. Incorporación en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.-.....	13
2.2. Criterios, Sub Criterios e Indicadores.-	13
2.2.1 Tabla de criterios, sub criterios e indicadores.-	13
2.2.1.1 Modalidad Presencial.-	13



2.2.1.2 Modalidad Semipresencial.-	16
2.2.1.3 Modalidad Virtual.-	19
3. Capítulo II: Modificación de operadores de capacitación calificados.....	21
3.1.- Proceso de modificación.-	21
3.2. Fases del proceso de modificación.-.....	21
3.2.1. Recepción de la solicitud.-	22
3.2.2. Evaluación documental y evaluación in situ.-	23
3.2.3. Calificación técnica.-	23
3.2.4. Emisión de Resolución.-.....	23
3.2.5. Actualización en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.-.....	24
3.3. Criterios, sub criterios, indicadores y evidenciables.-	24
4.1. Proceso de ampliación.-.....	24
4.2.- Fases del Proceso de ampliación.-.....	24
4.2.1. Recepción de la solicitud.-	25
4.2.2. Evaluación documental e in situ.-.....	25
4.2.3. Calificación técnica.-	26
4.2.4. Emisión de Resolución.-.....	26
4.2.5. Actualización en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.-.....	26
4.3. Criterios, Sub Criterios, Indicadores y Evidenciables.-	26
5. Capítulo IV: Renovación de los Operadores de Capacitación	27
6. Capítulo V: Calificación automática	27
7. Consideración final.....	28
ANEXO 1 (Tabla de áreas y especialidades)	28



1. DATOS GENERALES

1.1 Objetivo.-

Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades, acorde a lo determinado en la Norma de Calificación de Operadores de Capacitación.

1.2 Siglas.-

- **SETEC:** Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales
- **OC:** Operadores de Capacitación
- **OCC:** Operadores de Capacitación Calificado
- **DCR:** Dirección de Calificación y Reconocimiento
- **DAJU:** Dirección de Asesoría Jurídica
- **MCER:** Marco Común Europeo
- **CISHT:** Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo
- **CNCP :** Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales
- **INEN:** Servicio Ecuatoriano de Normalización
- **IESS:** Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- **SENECYT:** Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
- **CEAACES:** Consejo de Evaluación, acreditación y aseguramiento de la Calidad de la educación superior
- **INMOBILIAR:** Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
- **RUC:** Registro Único de Contribuyentes

1.3. Alcance.-

El presente instructivo es de aplicación para la Setec, así como para los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores Calificados; de acuerdo al siguiente detalle:

- **Capítulo I:** Calificación de operadores de capacitación
- **Capítulo II:** Modificación de operadores de capacitación calificados
- **Capítulo III:** Ampliación de operadores de capacitación calificados
- **Capítulo IV:** Renovación de operadores de capacitación calificados
- **Capítulo V:** Calificación automática.

1.4. Tipos de participantes de la capacitación.-

Corresponde a la naturaleza de los participantes:

Participantes	Capacitación
Niños	Capacitación continua, según análisis técnico o debidamente validado.
Jóvenes	Capacitación continua, según análisis técnico o debidamente validado y capacitación en competencias laborales.
Adultos	Capacitación continua, según análisis técnico o debidamente validado y capacitación en competencias laborales.



1.5. Niveles de capacitación.-

Se establecen los siguientes niveles de capacitación que los OC deberán considerar al realizar el diseño curricular de su oferta:

Participantes	Capacitación	Niveles
Niños	Capacitación continua, según análisis técnico o debidamente validado.	Básico
		Intermedio
Jóvenes Adultos	Capacitación continua, según análisis técnico o debidamente validado.	Básico
		Intermedio
		Avanzado
Niños	En idiomas	Básico
Jóvenes Adultos	En idiomas	Básico
		Intermedio
		Avanzado
Jóvenes Adultos	Capacitación en competencias laborales	Perfiles Ocupacionales (según Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales - CNCP)

Nota: Niños de 5 a 14 años, jóvenes de 15 a 17 años y Adultos de 18 años en adelante.¹

1.6. Asignación de horas.-

La duración mínima de cada curso de capacitación de acuerdo a su nivel, se establecerá de la siguiente manera:

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE HORAS – CERTIFICADO

Participantes	Capacitación	Niveles	Horas	Certificados
Niños	Capacitación continua, según análisis técnico o debidamente validado.	Básico	de 8 a 119	Asistencia/Aprobación
		Intermedio	de 120 a 359	Asistencia/Aprobación
Jóvenes Adultos	Capacitación continua, según análisis técnico o debidamente validado.	Básico	de 8 a 119	Asistencia/Aprobación
		Intermedio	de 120 a 359	Asistencia/Aprobación
		Avanzado	de 360 a 1260	Aprobación
Niños	En idiomas	Básico	A1* A2*	Aprobación
Jóvenes Adultos	En idiomas	Básico	A1* A2*	Aprobación
		Intermedio	B1* B2*	Aprobación
		Avanzado	C1* C2*	Aprobación
Jóvenes Adultos	Capacitación en competencias laborales	Perfiles Ocupacionales (según Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales CNCP)	de 120 a 1260	Aprobación

* Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación (MCER)

¹ http://www.siise.gob.co/siisecwb/PageWeb/glosario/figlo_guacidad.htm (SISTEMA DE INDICADORES SOCIALES DEL ECUADOR)

4



- En el tema de Seguridad y Salud Ocupacional, Riesgos del Trabajo se considerará lo establecido por el CISHT en relación a los cursos, temas y número mínimo de horas.
- De acuerdo a la Disposición General Tercera de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, "La Setec coordinará con los organismos rectores para que los operadores de capacitación que oferten cursos específicos inherentes a su competencia o ámbito de acción, cumplan con las disposiciones emitidas desde este organismo y accedan a la calificación ante la Setec."

1.7. Solicitud de calificación

La calificación de un OC podrá ser solicitada por:

- Persona natural:** para lo cual deberá haber registrado ante el Servicio de Rentas Internas, entre las actividades económicas en el RUC o RISE, una relacionada a servicios de enseñanza o capacitación.
- Persona jurídica:** sea de naturaleza pública, privada, de economía mixta, popular o solidaria, con o sin fines de lucro, que tenga en su objeto social o RUC la ejecución de procesos de enseñanza o capacitación.

Una vez ingresada la solicitud de calificación a la SETEC, ésta tendrá un plazo de 30 días laborables para emitir la respectiva resolución, en el caso de existir observaciones en el proceso, el potencial operador tendrá 15 días laborables adicionales para presentar las respectivas subsanaciones y continuar con el proceso.

1.8. Tipos de capacitación.-

Se establecen dos tipos de capacitación en los cuales los potenciales operadores deben calificarse:

- Capacitación por competencias laborales.-** Es la que tiene como propósito central formar participantes con conocimientos, habilidades y destrezas relevantes y pertinentes al desempeño laboral. Se sustenta en procedimientos de aprendizaje y evaluación, orientados a la obtención de resultados observables del desempeño; su estructura curricular se construye a partir de las unidades de competencia laboral.

Es la que permite al operador desarrollar la oferta de capacitación basándose en los perfiles que se encuentran en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- Capacitación continua.-** Actividades de transferencia de conocimiento que tienden a proporcionar o actualizar conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes, a través de cursos, programas, seminarios, entre otros, con el objetivo de lograr una actualización de conocimientos.

Es la que permite al operador desarrollar la oferta de capacitación de carácter sistemático y continuo destinada a la actualización laboral a través de cursos de capacitación, en áreas y especialidades detalladas en el Anexo 1 de este instructivo.



1.9.- Diseño Curricular.-

Se considera los siguientes criterios, para cursos de capacitación continua y/o cursos de capacitación por competencias laborales:

Criterios	Cursos de capacitación continua	Cursos de capacitación por competencias laborales
· Requisitos mínimos de entrada	x	x
· Objetivo (el cual deberá considerar (¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Para Qué?) y debe estar estructurado con: Verbo + Objeto + Condición)	x	
Contenidos - <i>Temas principales</i> - <i>Temas secundarios o subtemas</i> - <i>Temas transversales</i>	x	
Estrategias de enseñanza – aprendizaje.	x	
Nombre de la norma técnica o perfil profesional.		x
Marco de referencia.		x
Objetivo general del diseño curricular (capacidades asociadas a la competencia general del perfil profesional /norma técnica).		x
Objetivos específicos del diseño curricular (capacidades asociadas a las unidades de competencia del perfil / norma).		x
Estructura curricular modular: - Introducción. - Objetivo general del módulo.		x
Componentes: - Contenidos. - Procedimientos. - Aptitudes.		x
Planteamiento didáctico u orientaciones metodológicas: - Actividades de inicio. - Actividades de desarrollo. - Actividades de cierre.		x
Mecanismos de evaluación: - Diagnóstica (técnica e instrumento) - Proceso formativo (técnica e instrumento) - Final (técnica e instrumento)	x	x
Entorno de aprendizaje (Equipos, maquinarias, herramientas, materiales, insumos, recursos didácticos y de consumo para el desarrollo del curso / módulo)	x	x
Carga horaria: - Horas teóricas - Horas prácticas	x	x
Bibliografía	x	x

El coordinador pedagógico será responsable de la elaboración y validación del Diseño Curricular.

Las denominaciones o nombres de los cursos en capacitación continua no podrán estar enfocados en el campo ocupacional de la persona, ni podrán contener terminología que se considere como una titulación de educación superior.

Ejemplo:



- *Campo ocupacional:* auxiliar, soldador, analista, especialista, experto, gerencia.
- *Terminología título de educación superior:* técnico, diplomado, tecnología.

1.10. Acompañamiento técnico

Una vez manifestada la necesidad de la obtención de la calificación, ampliación, modificación o renovación por parte del operador ante Setec mediante correo electrónico a calificacion.occ@setec.gob.ec, la Dirección de Calificación y Reconocimiento designará un técnico, quien deberá realizar la debida inducción sobre el proceso de Calificación y realizar una revisión previa de los requisitos establecidos en la Norma Técnica y el presente instructivo para el ingreso del expediente.

2. Capítulo I: Calificación de los operadores de capacitación

Conforme el artículo 8 y capítulo I de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, se detalla los requerimientos para la calificación como OC:

2.1. Fases del Proceso de calificación.-

El proceso para la obtención de la calificación tendrá las siguientes fases:

1. Recepción de la solicitud;
2. Evaluación documental y evaluación in situ de acuerdo a la modalidad y al tipo de solicitante;
3. Calificación técnica;
4. Emisión de resolución; e
5. Incorporación en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.

Para cada una de las fases se consideran las siguientes actividades:

2.1.1. Recepción de la solicitud.-

El potencial operador de capacitación presentará la solicitud en el formato establecido por la Setec, adjuntando los siguientes documentos habilitantes:

- Empresas unipersonales:
 - Registro Único de Contribuyentes (RUC).
 - Copia simple de la cédula de ciudadanía o identidad y certificado de votación del titular del RUC.
 - Copia simple de escrituras de propiedad, contrato de arrendamiento, donaciones o comodatos legalizados, cartas compromiso, convenios legalizados y/o documentos que respalden su infraestructura. Dichos instrumentos jurídicos deberán garantizar el uso permanente de las aulas, talleres, laboratorios o espacios para prácticas, según corresponda.
 - Declaración juramentada ante Notario Público otorgada por el representante legal del potencial operador de capacitación, en la cual se señale la infraestructura, con detalle y evidencias de las aulas, talleres, laboratorios o espacios para prácticas con sus dimensiones, mobiliario,



factores ambientales, oficinas administrativas y servicios. Así también, por cada espacio físico, en relación con la oferta de capacitación y de acuerdo a la modalidad, se tendrá que describir: Inventarios de equipos, maquinas, herramientas, instrumentos, material didáctico, material de consumo.

Adicional, la DCR podrá realizar la inspección de la infraestructura declarada por el operador de capacitación.

- Documentación vigente que respalden el uso de la plataforma o para software libre se solicitará un informe de respaldo del uso de la misma validado por el potencial operador (modalidad semipresencial y/o virtual).
- Designación del responsable o responsables de los procesos administrativos y financieros-contables de la capacitación.
- Hojas de vida en formato Setec y copias simples de cédula del coordinador pedagógico e instructores, certificados que respalden su formación, experiencia y relación laboral.
- Diseño curricular de la oferta de capacitación que solicita calificar, en los formatos establecidos por la Setec.

➤ Persona Jurídica de derecho privado y empresas públicas:

- RUC y documentación legal de constitución o creación.
- Nombramiento del representante legal inscrito en el registro mercantil (de ser el caso), copia simple de la cédula de identidad y certificado de votación.
- Copia simple de escrituras de propiedad, contrato de arrendamiento, donaciones, comodatos, cartas compromiso, convenios legalizados y documentos que respalden su infraestructura. Dichos instrumentos jurídicos deberán garantizar el uso permanente de las aulas, talleres, laboratorios o espacios para prácticas, según corresponda.
- Declaración juramentada ante Notario Público otorgada por el representante legal del potencial operador de capacitación, en la cual se señale la infraestructura, con detalle y evidencias de las aulas, talleres, laboratorios o espacios para prácticas con sus dimensiones, mobiliario, factores ambientales, oficinas administrativas y servicios. Así también, por cada espacio físico, en relación con la oferta de capacitación y de acuerdo a la modalidad, se tendrá que describir: Inventarios de equipos, maquinas, herramientas, instrumentos, material didáctico, material de consumo.

Adicional, la DCR podrá realizar la inspección de la infraestructura declarada por el operador de capacitación.

- Documentación vigente que respalden el uso de la plataforma o para software libre se solicitará un informe de respaldo del uso de la misma validado por el potencial operador (modalidad semipresencial y/o virtual).
- Designación del responsable o responsables de los procesos administrativos y financieros-contables de la capacitación.
- Hojas de vida en formato Setec y copias simples de cédula del coordinador pedagógico e instructores, certificados que respalden su formación, experiencia y relación laboral.
- Diseño curricular de la oferta de capacitación que solicita calificar, en los formatos establecidos por la Setec.



➤ Instituciones públicas:

- RUC y documentación legal de constitución o creación.
- Nombramiento del representante legal o delegación de la máxima autoridad y copia simple de la cédula de identidad y certificado de votación.
- Informe con firma de responsabilidad en donde se valide la infraestructura, el cual debe detallar y evidenciar lo declarado para las aulas, talleres, laboratorios o espacios para prácticas con sus dimensiones, mobiliario, factores ambientales, oficinas administrativas y servicios. Así también, por cada espacio físico, en relación con la oferta de capacitación y de acuerdo a la modalidad, se tendrá que describir: Inventarios de equipos, maquinas, herramientas, instrumentos, material didáctico, material de consumo.
Adicional, la DCR podrá realizar la inspección de la infraestructura declarada por el operador de capacitación.
- Documentación vigente que respalden el uso de la plataforma o para software libre se solicitará un informe de respaldo del uso de la misma validado por el potencial operador (modalidad semipresencial y/o virtual).
- Designación del responsable o responsables de los procesos administrativos y financieros-contables de la capacitación.
- Designación del responsable del diseño curricular (coordinador pedagógico).
- Hojas de vida en formato Setec y copias simples de cédula de los instructores, certificados que respalden su formación, experiencia y relación laboral.
- Diseño curricular de la oferta de capacitación que solicita calificar, en los formatos establecidos por la Setec.

➤ Instituciones de educación superior - IES:

- RUC y documentación legal de constitución o creación.
- Resolución de acreditación emitida por CEAACES bajo las tres primeras categorías: A, B y C. (Esta resolución omite la evaluación in situ)
- Nombramiento del representante legal o delegación y copia simple de la cédula de identidad y certificado de votación.
- Documentación vigente que respalden el uso de la plataforma o para software libre se solicitará un informe de respaldo del uso de la misma validado por el potencial operador (modalidad semipresencial y/o virtual)
- Designación del responsable o responsables de los procesos administrativos y financieros-contables de la capacitación.
- Designación del responsable del diseño curricular (coordinador pedagógico).
- Hojas de vida en formato Setec de los instructores, copias simples de certificados que respalden su formación y experiencia y evidencia de vinculación laboral.
- Diseño curricular de la oferta de capacitación que solicita registrar, en los formatos establecidos por la Setec.

pl

✓



En el caso de extranjeros que soliciten su calificación deben acogerse a las normas vigentes para el efecto.

2.1.2. Evaluación documental y evaluación in situ.-

Una vez que ingresa la solicitud del potencial operador con los respaldos de su oferta de capacitación se efectúa la evaluación documental y evaluación in situ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se realizará la evaluación documental.
- De ser el caso, se coordinará la visita in situ, en la cual deberán estar presentes el responsable del proceso y coordinador pedagógico.
- Se receptorá la Declaración juramentada ante Notario Público otorgada por el representante legal del potencial operador de capacitación.
- Tanto para la evaluación documental e in situ se podrá solicitar o recopilar evidencias necesarias para sustentar la información presentada.
- Se efectuará el análisis integral de los procesos de gestión, capacitación, infraestructura y los recursos materiales y equipos.

Una vez realizadas la evaluación documental e in situ se continuará con el proceso de calificación acorde a los siguientes criterios:

- Si el potencial operador cumple al menos en un 71% en cada uno de los criterios y sub criterios, la DCR emitirá el informe de calificación técnica recomendando la resolución de calificación.
- Si el potencial operador alcanza entre un 51% y 70%, en cada uno de los criterios y sub criterios, la DCR emitirá una notificación de subsanación.
- Si el potencial operador no alcanza el mínimo del 50% en cada uno de los criterios y sub criterios, la DCR emitirá el informe de calificación técnica recomendando la notificación de no calificación.

2.1.3. Calificación técnica.-

Una vez que se ha concluido con el análisis integral de los criterios, sub criterios e indicadores, de la evaluación documental e in situ, y con los resultados obtenidos de las mismas se procederá a emitir el informe de calificación técnica en donde se procede a recomendar o no la calificación.

2.1.4. Emisión de Resolución.-

Concluido el proceso técnico de calificación por parte de la DCR para proceder con la emisión de la resolución se realizará lo siguiente:

- La DCR remite a la máxima autoridad de la Setec mediante memorando los informes de calificación técnica y sus anexos, en donde se recomienda la calificación o no calificación como operador de capacitación.



- La máxima autoridad con sumilla inserta, dispone a la DAJU la elaboración de resolución de calificación o notificación de no calificación.
- La DAJU elabora la resolución de calificación para la firma de la máxima autoridad, o de ser el caso remite al operador notificación de no calificación.

Una vez notificada la no calificación al potencial operador, este podrá iniciar un nuevo proceso transcurrido un plazo de 90 días, de la fecha de notificación.

Los operadores de capacitación calificados, deberán notificar de forma inmediata a la Setec, cualquier cambio a las condiciones en las cuales se calificó en lo relacionado a los procesos de gestión, procesos de capacitación, infraestructura y Recursos, materiales y equipos. El incumplimiento será causal de observación en las auditorias ejecutadas por la institución.

2.1.5. Incorporación en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.-

La Setec una vez emitida la resolución de calificación la unidad de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación incorpora la información del operador y dicha calificación en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, el cual estará publicado en la página web institucional.

2.2. Criterios, Sub Criterios e Indicadores.-

Conforme el artículo 18 y Capítulo IV de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación la cual a continuación se detallan los criterios, sub criterios e indicadores para la calificación como operadores de capacitación.

2.2.1 Tabla de criterios, sub criterios e indicadores.-

Se detallan a continuación de acuerdo a la Modalidad, conforme lo establecido el artículo 19 y capítulo IV de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación:

2.2.1.1 Modalidad Presencial.-

CRITERIO	SUB-CRITERIO	INDICADOR	EVIDENCIABLES	PERSONAS NATURALES (EMPRESAS UNIPERSONALES); PERSONA JURÍDICA Y EMPRESAS PÚBLICAS	INSTITUCIONES PÚBLICAS	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Proceso de Gestión 19%	Planificación	Organización	Documentación legal	X	X	X
			Organigrama funcional y planificación estratégica o plan operativo anual.	X	X	X
		Logística	Protocolo o plan de logística	X	X	X
	Plan de evacuación, emergencia o riesgos.		X	X	X	
Talento	Coordinador	Hojas de vida en formato Setec	X		X ²	

² Designación del responsable del diseño curricular (coordinador pedagógico).



	Humano	Pedagógico	<p>verificada por el potencial operador con la siguiente información:</p> <p>Formación académica: títulos registrados en SENESCYT o títulos artesanales.</p> <p>o Formación especializada y pedagógica: (cursos que recibieron relacionados al desarrollo de diseños curriculares, proyectos educativos, planificación educativa, formador de formadores, pedagogía, andragogía, técnica de enseñanza), deben sumar 800 horas.</p> <p>o Experiencia profesional: Relacionados con desarrollo de proyectos educativos, diseño curricular o planificación educativa de un (1) año.</p> <p>o Experiencia pedagógica: Haber dictado 100 horas de clases o capacitación.</p>			
		Instructores	<p>Hoja de vida en formato SETEC, verificada por el potencial operador con la siguiente información:</p> <p>o Formación académica³: títulos y certificación por competencias registrados en SENESCYT y títulos artesanales.</p> <p>o Formación pedagógica: cursos que recibieron para aprender a enseñar, formador de formadores que deben sumar 40 horas.</p> <p>o Formación especializada (cursos que recibieron relacionados con las áreas, especialidad y/o perfil en el que aplican), deben sumar 800 horas.</p> <p>o Experiencia profesional: en la especialidad o perfil que el instructor desea habilitar de un (1) año.</p> <p>o Experiencia pedagógica: haber dictado 100 horas de clases o capacitación.</p>	x	x	x
	Evaluación de actividades de capacitación	Plan de capacitación	<p>Que registre al menos: justificación, alcance, fines del plan de capacitación, objetivos generales y específicos, metas, estrategias, tipos y modalidades, niveles de capacitación, participantes y cronograma de ejecución.</p> <p>- Formato de convocatoria - invitación.</p> <p>- Registro de asistencia.</p>	x	x	x
		Instrumentos de seguimiento y evaluación de actividades de capacitación	<p>- Formato para registro sistematizado de actividades de capacitación (base de datos).</p> <p>- Formato para registro de opiniones de los instructores respecto a los contenidos y estrategias de formación utilizada.</p> <p>- Formato para registro de las opiniones de los participantes respecto a los contenidos, infraestructura, material didáctico y estrategias de formación aplicadas.</p>	x	x	x

³ A fines a la especialidad (capacitación continua) o al perfil profesional (capacitación por competencias laborales)

A



Proceso de Capacitación 30%	Diseño de la oferta de capacitación	Diseño de la oferta de capacitación en capacitación continua	Diseño curricular para capacitación continua formato SETEC	x	x	x		
		Diseño de la oferta de capacitación en competencias laborales	Diseño curricular por competencias laborales en formato SETEC	x	x	x		
	Evaluación del proceso de capacitación	Instrumentos para evaluación en capacitación continua	Evaluación Diagnóstica (técnica e instrumento)	x	x	x		
			Evaluación Proceso formativo (técnica e instrumento) ⁴	x	x	x		
		Instrumentos para evaluación en competencias laborales	Evaluación Diagnóstica (técnica e instrumento)	x	x	x		
			Evaluación Proceso formativo (técnica e instrumento)	x	x	x		
		Evaluación Final (técnica e instrumento)	x	x	x			
Infraestructura 26%	Aulas	Dimensiones -Puesto de Trabajo	Espacio útil en aulas para participantes que tengan características de funcionalidad, que permitan la ejecución adecuada de procesos de capacitación	x ⁵	x ⁶	x ⁷		
		Mobiliario	El mobiliario cuente con un número de adecuado de puestos de trabajo en relación al número de participantes.					
		Factores ambientales	Climatización, ventilación, luminosidad, iluminación y acústica del aula (presencial)					
	Talleres, laboratorios y/o espacios para prácticas	Dimensiones	Espacios destinados para prácticas tengan características de funcionalidad, que permitan la ejecución adecuada de procesos de capacitación					
		Mobiliario	El mobiliario cuente con un número de adecuado de puestos de trabajo en relación al número de participantes.					
		Factores ambientales	Climatización, ventilación, luminosidad, iluminación y acústica de los talleres y/o laboratorios.					
	Oficinas administrativas	Estaciones de trabajo equipadas	Estaciones de trabajo equipadas con al menos un computador, teléfono, internet y acceso a impresora.					
	Servicios	Servicios Básicos	Servicio de telefonía y acceso a internet.					
			Permiso otorgado por el cuerpo de bomberos				x	x
	Recursos materiales y equipos	Equipos, máquinas y herramientas	Equipos, máquinas, herramientas y/o instrumentación que permita el desarrollo de actividades que se				x	x

4 En cursos mayores a 40 horas

5 Declaración juramentada ante Notario Público otorgada por el representante legal del potencial operador de capacitación, en la cual se señale la infraestructura, con detalle y evidencias de las aulas, talleres, laboratorios o espacios para prácticas con sus dimensiones, mobiliario, factores ambientales, oficinas administrativas y servicios. Así también, por cada espacio físico, en relación con la oferta de capacitación y de acuerdo a la modalidad, se tendrá que describir: Inventarios de equipos, máquinas, herramientas, instrumentos, material didáctico, material de consumo. Adicional, la DCR podrá realizar la inspección de la infraestructura declarada por el operador de capacitación.

6 Informe con firma de responsabilidad en donde se valide la infraestructura, el cual debe detallar y evidenciar lo declarado para las aulas, talleres, laboratorios o espacios para prácticas con sus dimensiones, mobiliario, factores ambientales, oficinas administrativas y servicios. Así también, por cada espacio físico, en relación con la oferta de capacitación y de acuerdo a la modalidad, se tendrá que describir: Inventarios de equipos, máquinas, herramientas, instrumentos, material didáctico, material de consumo. Adicional, la DCR podrá realizar la inspección de la infraestructura declarada por el operador de capacitación.

7 Se respalda con la Resolución de acreditación emitida por CEAACFS bajo las tres primeras categorías: A, B y C.



28%			incluyen en su oferta de capacitación Guía de mantenimiento y actualización de equipos.	x	x	x
	Material didáctico	Material didáctico	Material y recursos didácticos (manuales, guías de información, fichas, textos de apoyo, entre otros).	x	x	x
	Material de consumo	Material de consumo	Materiales o insumos consumibles no recuperables necesarios para el proceso enseñanza-aprendizaje que se incluyen en su oferta de capacitación.	x	x	x

2.2.1.2 Modalidad Semipresencial.-

CRITERIO	SUB-CRITERIO	INDICADOR	EVIDENCIABLES	PERSONAS NATURALES (EMPRESAS UNIPERSONALES, PERSONA JURÍDICA Y EMPRESAS PÚBLICAS)	INSTITUCIONES PÚBLICAS	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Proceso de Gestión 19%	Planificación	Organización	Documentación legal	x	x	x
			Organigrama funcional y Planificación Estratégica o Plan Operativo Anual.	x	x	x
		Logística	Protocolo o plan de logística	x	x	x
			Plan de evacuación, emergencia o riesgos.	x	x	x
	Talento Humano	Coordinador Pedagógico	Hojas de vida en formato Setec verificada por el potencial operador con la siguiente información: Formación académica: títulos registrados en SENESCYT o títulos artesanales. o Formación especializada y pedagógica: (cursos que recibieron relacionados al desarrollo de diseños curriculares, proyectos educativos, planificación educativa, formador de formadores, pedagogía, andragogía, técnica de enseñanza), deben sumar 800 horas.	x		x ⁸
			o Experiencia profesional: Relacionados con desarrollo de proyectos educativos, diseño curricular o planificación educativa de un (1) año.			
			o Experiencia pedagógica: Haber dictado 100 horas de clases o capacitación.			
	Instructores	Instructores	Hoja de vida en formato SETEC, verificada por el potencial operador con la siguiente información: o Formación académica ⁹ : títulos, certificación por competencias registrados en SENESCYT y títulos artesanales. o Formación pedagógica: cursos que recibieron para aprender a enseñar, formador de formadores que deben sumar 40 horas. o Formación especializada (cursos que recibieron relacionados con la especialidad o perfil en el que	x	x	x

⁸ Designación del responsable del diseño curricular (coordinador pedagógico)

⁹ A fines a la especialidad (capacitación continua) o al perfil profesional (capacitación por competencias laborales)

f



			aplican), deben sumar 800 horas. o Experiencia profesional: en la especialidad o perfil que el instructor desea habilitar de un (1) año.			
			o Experiencia pedagógica: -Presencial: haber dictado 50 horas de clases o capacitación. - Virtual: haber facilitado 50 horas de clases o capacitación en dicha modalidad.			
Evaluación de actividades de capacitación		Plan de capacitación	Que registre al menos: justificación, alcance, fines del plan de capacitación, objetivos generales y específicos, metas, estrategias, tipos y modalidades, niveles de capacitación, participantes y cronograma de ejecución. - Formato de convocatoria – invitación. - Registro de asistencia.	X	X	X
		Instrumentos de seguimiento y evaluación de actividades de capacitación	- Formato para registro sistematizado de actividades de capacitación (base de datos). - Formato para registro de opiniones de los instructores respecto a los contenidos y estrategias de formación utilizada. - Formato para registro de las opiniones de los participantes respecto a los contenidos, infraestructura, material didáctico y estrategias de formación aplicadas.	X	X	X
Diseño de la oferta de capacitación		Diseño de la oferta de capacitación en capacitación continua	Diseño curricular para capacitación continua formato SETEC	X	X	X
		Diseño de la oferta de capacitación en competencias laborales	Diseño curricular por competencias laborales en formato SETEC	X	X	X
Evaluación del proceso de capacitación		Instrumentos para evaluación en capacitación continua	Evaluación Diagnóstica (técnica e instrumento)	X	X	X
			Evaluación Proceso formativo (técnica e instrumento) ¹⁰	X	X	X
			Evaluación Final (técnica e instrumento)	X	X	X
		Instrumentos para evaluación en competencias laborales	Evaluación Diagnóstica (técnica e instrumento)	X	X	X
			Evaluación Proceso formativo (técnica e instrumento) ¹¹	X	X	X
			Evaluación Final (técnica e instrumento)	X	X	X
Infraestructura	Aulas virtuales	Aulas virtuales	Documentación vigente que respalden el uso de la plataforma o para software libre se solicitará un informe de respaldo del uso de la misma validado por el potencial operador.	X	X	X

¹⁰ En cursos mayores a 40 horas

¹¹ En cursos mayores a 40 horas



			Concordancia de lo descrito en el diseño curricular y lo desarrollado en el aula virtual en relación al contenido y estrategias de enseñanza-aprendizaje	x	x	x
Aulas físicas	Dimensiones -Puesto de Trabajo		Espacio útil en aulas para participantes que tengan características de funcionalidad, que permitan la ejecución adecuada de procesos de capacitación (presencial)			
	Mobiliario		El mobiliario cuente con un número de adecuado de puestos de trabajo en relación al número de participantes (presencial)			
	Factores ambientales		Climatización, ventilación, luminosidad, iluminación y acústica del aula (presencial)			
Talleres, laboratorios y /o espacios para prácticas	Dimensiones		Espacios destinados para prácticas tengan características de funcionalidad, que permitan la ejecución adecuada de procesos de capacitación (presencial)	x ¹²	x ¹³	x ¹⁴
	Mobiliario		El mobiliario cuente con un número de adecuado de puestos de trabajo en relación al número de participantes (presencial)			
	Factores ambientales		Climatización, ventilación, luminosidad, iluminación y acústica de los talleres y/o laboratorios (presencial)			
Oficinas administrativas	Estaciones de trabajo equipadas		Estaciones de trabajo equipadas con al menos un computador, teléfono, internet y acceso a impresora.			
Servicios	Servicios Básicos		Servicio de telefonía y acceso a internet.			
	Permiso otorgado por el cuerpo de bomberos			x	x	x
Equipos, máquinas y herramientas	Equipos, máquinas y herramientas		Equipos, máquinas, herramientas y/o instrumentación que permita el desarrollo de actividades que se incluyen en su oferta de capacitación	x	x	x
			Guía de mantenimiento y actualización de equipos.	x	x	x
Material didáctico	Material didáctico		Material y recursos didácticos (manuales, guías de información, fichas, textos de apoyo, entre otros).	x	x	x
Material de consumo	Material de consumo		Materiales o insumos consumibles no recuperables necesarios para el proceso enseñanza-aprendizaje que se incluyen en su oferta de capacitación.	x	x	x

Nota: Para la capacitación semipresencial deberá tener una proporcionalidad sobre el rango máximo de un 30% virtual y 70% presencial dependiendo del análisis de la estructura modular.

¹² Declaración juramentada ante Notario Público otorgada por el representante legal del potencial operador de capacitación, en la cual se señale la infraestructura, con detalle y evidencias de las aulas, talleres, laboratorios o espacios para prácticas con sus dimensiones, mobiliario, factores ambientales, oficinas administrativas y servicios. Así también, por cada espacio físico, en relación con la oferta de capacitación y de acuerdo a la modalidad, se tendrá que describir: Inventarios de equipos, máquinas, herramientas, instrumentos, material didáctico, material de consumo. Adicional, la DCR podrá realizar la inspección de la infraestructura declarada por el operador de capacitación.

¹³ Informe con firma de responsabilidad en donde se valide la infraestructura, el cual debe detallar y evidenciar lo declarado para las aulas, talleres, laboratorios o espacios para prácticas con sus dimensiones, mobiliario, factores ambientales, oficinas administrativas y servicios. Así también, por cada espacio físico, en relación con la oferta de capacitación y de acuerdo a la modalidad, se tendrá que describir: Inventarios de equipos, máquinas, herramientas, instrumentos, material didáctico, material de consumo. Adicional, la DCR podrá realizar la inspección de la infraestructura declarada por el operador de capacitación.

¹⁴ Se respalda con la Resolución de acreditación emitida por CEAACES bajo las tres primeras categorías: A, B y C.



2.2.1.3 Modalidad Virtual.-

CRITERIO	SUB-CRITERIO	INDICADOR	EVIDENCIABLES	PERSONAS NATURALES (EMPRESAS UNIPERSONALES, PERSONA JURÍDICA Y EMPRESAS PÚBLICAS)	INSTITUCIONES PÚBLICAS	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Proceso de Gestión: 19%	Planificación	Organización	Documentación legal	X	X	X
			Organigrama funcional, Planificación Estratégica o Plan Operativo Anual.	X	X	X
		Logística	Protocolo o plan de logística: Promoción, preparación del curso, espacios, agenda, servicios y movilización, entrega de certificados	X	X	X
			Plan de evacuación, emergencia o riesgos.	X	X	X
	Talento Humano	Coordinador Pedagógico	Hojas de vida en formato Setec verificada por el potencial operador con la siguiente información: Formación académica: títulos registrados en SENESCYT o títulos artesanales. o Formación especializada y pedagógica: (cursos que recibieron relacionados al desarrollo de diseños curriculares, proyectos educativos, planificación educativa, formador de formadores, pedagogía, andragogía, técnica de enseñanza), deben sumar 800 horas. o Experiencia profesional: Relacionados con desarrollo de proyectos educativos, diseño curricular o planificación educativa de un (1) año. o Experiencia pedagógica: Haber dictado 100 horas de clases o capacitación.	X	X ¹⁵	
		Instructores	Hoja de vida en formato SETEC, verificada por el potencial operador con la siguiente información: o Formación académica ¹⁶ : títulos y certificación por competencias registrados en SENESCYT y títulos artesanales. o Formación pedagógica: cursos que recibieron para aprender a enseñar, formador de formadores que deben sumar 40 horas. o Formación especializada (cursos que recibieron relacionados con la especialidad o perfil en el que aplican), deben sumar 800 horas. o Experiencia profesional: en la especialidad o perfil que el instructor desea habilitar de un (1) año. o Experiencia pedagógica: - Presencial; haber dictado 20 horas de clases o capacitación. - Virtual: haber facilitado 80 horas de clases o capacitación en dicha +modalidad.	X	X	X

¹⁵ Designación del responsable del diseño curricular (coordinador pedagógico)

¹⁶ A fines a la especialidad (capacitación continua) o al perfil profesional (capacitación por competencias laborales)



Evaluación de actividades de capacitación	Plan de capacitación	Que registre al menos: justificación, alcance, fines del plan de capacitación, objetivos generales y específicos, metas, estrategias, tipos y modalidades, niveles de capacitación, participantes y cronograma de ejecución.	x	x	x
		Formato de convocatoria – invitación.			
		Registro de asistencia.			
Evaluación de actividades de capacitación	Instrumentos de seguimiento y evaluación de actividades de capacitación	Registro sistematizado de actividades de capacitación (base de datos).			
		Formato para registro de opiniones de los instructores respecto a los contenidos y estrategias de formación utilizada.	x	x	x
		Formato para registro de las opiniones de los participantes respecto a los contenidos, infraestructura, material didáctico y estrategias de formación aplicadas.			
Proceso de Capacitación	Diseño de la oferta de capacitación continua	Diseño de la oferta de capacitación en capacitación continua	x	x	x
		Instrumentos para evaluación en capacitación continua	Evaluación Diagnóstica (técnica e instrumento)	x	x
	Evaluación Proceso formativo (técnica e instrumento) ¹⁷		x	x	x
	Evaluación Final (técnica e instrumento)		x	x	x
Infraestructura tecnológica a 20%	Aulas virtuales	Aulas virtuales	x	x	x
		Concordancia de lo descrito en el diseño curricular y lo desarrollado en el aula virtual en relación al contenido y estrategias de enseñanza-aprendizaje	x	x	x
Recursos materiales y equipos a 20%	Material didáctico	Material didáctico	x	x	x
		Material y recursos didácticos pueden presentarse a través de distintos mecanismos (textos, presentaciones, entre otros según análisis técnico o debidamente validado), con el fin de que el participante se apropie de los contenidos desde diferentes perspectivas, y en donde los medios empleados mantengan relación entre sí, guardando una estructura lógica y coherente de las diferentes representaciones del contenido, siendo adecuados para el grupo objetivo.			

¹⁷ En cursos mayores a 40 horas

f



Observaciones (aplica para todas las modalidades):

- ✓ Documentar los certificados con fechas y carga horaria. Se considerará 4 horas por cada día que duró la capacitación en los certificados en los cuales no conste la carga horaria.
- ✓ Los coordinadores pedagógicos que cuenten con títulos apostillados que no están registrados en SENESCYT, relacionados al área de educación, cumplirán con la formación especializada y pedagógica.
- ✓ Los coordinadores pedagógicos que cuenten con títulos registrados en SENESCYT relacionados al área de Educación cumplirán con el criterio de formación académica, pedagógica y especializada.
- ✓ En la formación pedagógica y especializada se considerarán únicamente los certificados que correspondan a los últimos 5 años.
- ✓ Los instructores que cuenten con títulos apostillados que no estén registrados en SENESCYT, a fin a la especialidad o perfil en el que desea habilitar, cumplirán con la formación especializada.
- ✓ Los instructores que cuenten con títulos registrados en SENESCYT, a fin al área de educación cumplirán con el criterio de formación pedagógica.
- ✓ Los instructores que cuenten con títulos registrados en SENESCYT o títulos artesanales, a fin a la especialidad o perfil en el que desea habilitar, cumplirán con el criterio de formación especializada.
- ✓ En el caso que los instructores que deseen habilitarse en la especialidad de idiomas deberán tener como título de tercer nivel con mención en el idioma al que corresponda o con certificación internacional B2 la cual se considera solo como formación especializada.
- ✓ En casos específicos como las instituciones que emiten grados o niveles de formación los cuales no se evidencien en SENESCYT, se considera como formación especializada siempre y cuando sea a fin al área, especialidad o perfil en el que el instructor desea habilitar.

3. Capítulo II: Modificación de operadores de capacitación calificados

3.1.- Proceso de modificación.-

Un OC calificado ante la SETEC podrá solicitar la modificación de su calificación en relación a cambios o incrementos de lugares donde oferte sus servicios de capacitación.

Una vez ingresada la solicitud de modificación a la SETEC, ésta tendrá un plazo de 30 días laborables para emitir la respectiva resolución, en el caso de existir observaciones a subsanar en el proceso por parte del operador, este tendrá 15 días laborables adicionales para subsanar las observaciones establecidas por la SETEC y posterior se emitirá la resolución o notificación respectiva.

3.2. Fases del proceso de modificación.-

El proceso para la obtención de la modificación tendrá las siguientes fases:

1. Recepción de la solicitud;
2. Evaluación documental y evaluación in situ de acuerdo a la modalidad y al tipo de solicitante;
3. Calificación técnica;



4. Emisión de resolución; e
5. Actualización en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.

Para cada una de las fases se consideran las siguientes actividades:

3.2.1. Recepción de la solicitud.-

El operador deberá presentar conjuntamente con la solicitud de modificación, en los formatos establecidos por la Setec, los documentos legales y habilitantes detallados a continuación:

- Empresa unipersonal, persona jurídica de derecho privado y empresas públicas:
 - Copia simple de escrituras de propiedad, contrato de arrendamiento, donaciones o comodatos legalizados, cartas compromiso, convenios legalizados y/o documentos que respalden su infraestructura. Dichos instrumentos jurídicos deberán garantizar el uso permanente de las aulas, talleres, laboratorios o espacios para prácticas, según corresponda.
 - Declaración juramentada ante Notario Público otorgada por el representante legal del potencial operador de capacitación, en la cual se señale la infraestructura, con detalle y evidencias de las aulas, talleres, laboratorios o espacios para prácticas con sus dimensiones, mobiliario, factores ambientales, oficinas administrativas y servicios. Así también, por cada espacio físico, en relación con la oferta de capacitación y de acuerdo a la modalidad, se tendrá que describir: Inventarios de equipos, maquinas, herramientas, instrumentos, material didáctico, material de consumo.
 - Documentación que respalden el uso de la plataforma, con una vigencia mínima de 2 años (modalidad semipresencial y/o virtual) de ser el caso.
 - Inventarios de equipos, maquinas, herramientas, instrumentos, material didáctico, material de consumos relacionados con su oferta de capacitación de acuerdo a la modalidad.
- Instituciones públicas:
 - Informe emitido por la institución en donde se valide la infraestructura, el cual debe detallar y evidenciar lo declarado para las aulas, talleres, laboratorios o espacios para prácticas con sus dimensiones, mobiliario, factores ambientales, oficinas administrativas y servicios. Así también, por cada espacio físico se tendrá que describir: equipos, máquinas y herramientas, materiales didácticos y consumo. (Este informe omite la evaluación in situ).
 - Documentación que respalden el uso de la plataforma, con una vigencia mínima de 2 años (modalidad semipresencial y/o virtual) de ser el caso.
- Instituciones de educación superior - IES:
 - Documentación que respalden el uso de la plataforma, con una vigencia mínima de 2 años (modalidad semipresencial y/o virtual), de ser el caso.



- Inventarios de equipos, maquinas, herramientas, instrumentos, material didáctico, material de consumo relacionados con su oferta de capacitación de acuerdo a la modalidad.

3.2.2. Evaluación documental y evaluación in situ.-

Una vez que ingresa la solicitud del operador calificado con los respaldos respectivos, se efectúa la evaluación documental y evaluación in situ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se realizará la evaluación documental.
- Se coordinará la visita in situ, en la cual deberán estar presentes el responsable del proceso.
- Tanto para la evaluación documental e in situ se podrá solicitar o recopilar evidencias necesarias para sustentar la información presentada.
- Se efectuará el análisis integral de los procesos de infraestructura y los recursos materiales y equipos.

Una vez realizadas la evaluación documental e in situ se continuará con el proceso de modificación acorde a los siguientes criterios:

- Si el potencial operador cumple al menos en un 71% en cada uno de los criterios y sub criterios, la DCR emitirá el informe de calificación técnica recomendando la resolución de modificación del operador calificado.
- Si el potencial operador alcanza entre un 51% y 70%, en cada uno de los criterios y sub criterios, la DCR emitirá una notificación de subsanación.
- Si el potencial operador no alcanza el mínimo del 50% en cada uno de los criterios y sub criterios, la DCR emitirá el informe de calificación técnica recomendando la notificación de no modificación.

3.2.3. Calificación técnica.-

Una vez que se ha concluido con el análisis integral de los criterios, sub criterios e indicadores, de la evaluación documental e in situ, y con los resultados obtenidos de las mismas se procederá a emitir el informe de calificación técnica en donde se procede a recomendar o no la modificación.

3.2.4. Emisión de Resolución.-

Concluido el proceso técnico de calificación por parte de la DCR para proceder con la emisión de la resolución se realizará lo siguiente:

- La DCR remite a la máxima autoridad de la Setec mediante memorando los informes de calificación técnica y sus anexos, en donde se recomienda la modificación o no modificación del operador calificado.
- La máxima autoridad con sumilla inserta, dispone a la DAJU la elaboración de resolución de modificación o notificación de no modificación.



- La DAJU elabora la resolución de modificación para la firma de la máxima autoridad, o de ser el caso remite al operador notificación de no calificación.

Una vez notificada la no modificación al potencial operador, este podrá iniciar un nuevo proceso transcurrido un plazo de 90 días, de la fecha de notificación.

3.2.5. Actualización en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.-

La Setec una vez emitida la resolución de modificación la unidad de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación incorpora dicha modificación en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.

3.3. Criterios, sub criterios, indicadores y evidenciables.-

La modificación se efectuará conforme la tabla de criterios, sub-criterios, indicadores y evidenciables en el proceso de infraestructura, recursos materiales y equipos, de acuerdo a la modalidad.

4. Capítulo III: Ampliación de operadores de capacitación calificados

4.1. Proceso de ampliación.-

El OC calificado podrá solicitar la ampliación luego de haber transcurrido seis meses contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de calificación, para registrar nuevos cursos e instructores.

En el caso de que un OC requiera la inclusión de nuevos instructores en las áreas, especialidades, cursos o perfiles en los cuales fueron calificados lo podrán realizar en cualquier momento.

Una vez ingresada la solicitud de ampliación a la Setec, ésta tendrá un plazo de 30 días laborables para emitir la respectiva resolución, en el caso de existir observaciones a subsanar en el proceso por parte del operador calificado, este tendrá 15 días laborables adicionales para subsanar las observaciones establecidas por la Setec y posterior se emitirá la resolución o notificación respectiva.

4.2.- Fases del Proceso de ampliación.-

El proceso para la obtención de la ampliación tendrá las siguientes fases:

1. Recepción de la solicitud;
2. Evaluación documental de acuerdo a la modalidad y al tipo de solicitante;
3. Calificación técnica;
4. Emisión de Resolución; e
5. Actualización en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.

Para cada una de las fases se consideran las siguientes actividades:



4.2.1. Recepción de la solicitud.-

El solicitante presentará una solicitud en el formato proporcionado por la SETEC en el caso de nuevos cursos e instructores, adjuntando los siguientes documentos habilitantes para:

- Empresa unipersonal, persona jurídica de derecho privado, empresas públicas, instituciones públicas e instituciones de educación superior:
 - Documentación que respalden el uso de la plataforma, con una vigencia mínima de 2 años (modalidad semipresencial y/o virtual).
 - Hojas de vida en formato Setec y copias simples de cédula de los instructores, certificados que respalden su formación, experiencia y relación laboral.
 - Diseño curricular de la oferta de capacitación que solicita ampliar, en los formatos establecidos por la Setec.

En el caso de incrementar instructores y o cambio de coordinador pedagógico bajo los mismos las áreas, especialidades, cursos o perfiles el solicitante presentará un oficio, adjuntando los siguientes documentos habilitantes:

- Hojas de vida en formato Setec y copias simples de cédula de los instructores, certificados que respalden su formación, experiencia y relación laboral.

En el caso de extranjeros que soliciten su calificación deben acoger a las normas vigentes para el efecto.

4.2.2. Evaluación documental e in situ.-

Una vez que ingresa la solicitud del potencial operador con los respaldos respectivos se efectúa la evaluación documental, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se realizará la evaluación documental.
- Se podrá solicitar o recopilar evidencias necesarias para sustentar la información presentada.
- Se efectuará el análisis integral conforme al criterio proceso de gestión en relación al indicador y evidenciable de instructores, proceso de capacitación, infraestructura y los recursos materiales y equipos, según corresponda.

Una vez realizada la evaluación documental se continuará con el proceso de calificación acorde a los siguientes criterios:

- Si el potencial operador cumple al menos en un 71% en cada uno de los criterios y sub criterios, la DCR emitirá el informe de calificación técnica recomendando la resolución de ampliación al operador calificado.
- Si el potencial operador alcanza entre un 51% y 70%, en cada uno de los criterios y sub criterios, la DCR emitirá una notificación de subsanación.



- Si el potencial operador no alcanza el mínimo del 50% en cada uno de los criterios y sub criterios, la DCR emitirá el informe de calificación técnica recomendando la notificación de no ampliación al operador calificado.

En el caso de ampliación de instructores y cursos que no correspondan a las áreas, especialidades y/o perfiles calificados se analizará si corresponde o no realizar la visita in situ, considerando la infraestructura aprobada dentro del proceso de calificación.

Para la ampliación de instructores que correspondan a las mismas y/o perfiles en el que operador obtuvo la calificación, no se realizará la visita in situ.

4.2.3. Calificación técnica.-

Una vez que se ha concluido con el análisis integral de los criterios, sub criterios e indicadores, de la evaluación documental e in situ, y con los resultados obtenidos de las mismas se procederá a emitir el informe de calificación técnica en donde se procede a recomendar o no la ampliación.

4.2.4. Emisión de Resolución.-

Concluidos los informes por parte de la Dirección de Calificación y Reconocimiento, con las firmas respectivas se remite los mismos a la máxima autoridad, de acuerdo al siguiente detalle:

- La DCR remitirá a la máxima autoridad de la Setec mediante memorando la recomendación para otorgar la ampliación o no ampliación al operador de capacitación calificado.
- La máxima autoridad con sumilla inserta, dispone a la DAJU la elaboración de resolución de ampliación o notificación de no ampliación.
- La DAJU elabora y remite al operador la resolución de ampliación o notificación de no ampliación.

Una vez notificada la no ampliación al operador calificado, este podrá iniciar un nuevo proceso transcurrido un plazo de 90 días calendario, de la fecha de notificación.

4.2.5. Actualización en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.-

La Setec una vez emitida la resolución de calificación la unidad de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación incorpora dicha ampliación en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.

4.3. Criterios, Sub Criterios, Indicadores y Evidenciables.-

La ampliación para instructores y/o cursos se efectuará conforme al Criterio Proceso de Gestión en relación al indicador y evidenciable de instructores, proceso de capacitación, infraestructura, recursos, materiales y equipos, según lo establecido en la



tabla de criterios, sub-criterios, indicadores y evidenciables, de acuerdo a la modalidad y según corresponda.

5. Capítulo IV: Renovación de los Operadores de Capacitación

Al menos 60 días plazo, antes de cumplirse el período de validez de la calificación, el operador de capacitación podrá solicitar la renovación de la misma, presentando la solicitud correspondiente en formato Setec.

El operador que se encuentre durante el transcurso de este plazo, bajo la realización de una auditoria por parte de la Setec, no podrá solicitar la renovación de su calificación, hasta tanto no concluya la misma o se emita los resultados correspondientes.

La renovación de la calificación se efectuará como un nuevo proceso de calificación conforme al presente instructivo.

Una vez ingresada la solicitud de calificación a la Setec, ésta tendrá un plazo de 30 días laborables para emitir la respectiva resolución, en el caso de existir observaciones a subsanar en el proceso por parte del operador, este tendrá 15 días laborables adicionales para subsanar las observaciones establecidas por la Setec y posterior se emitirá la resolución o notificación respectiva.

De ser el caso en que la renovación se la solicite manteniendo la infraestructura ya calificada, la DCR analizará si corresponde o no realizar la visita in situ.

6. Capítulo V: Calificación automática

En cumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, los operadores de capacitación calificados automáticamente, deberán actualizar y regularizar su condición presentando la solicitud de calificación, describiendo toda la información requerida en el formulario y acogiéndose a las directrices de la normativa vigente y este instructivo, adicional se deberán presentar los diseños curriculares y las hojas de vida de los instructores.

Para las instituciones acreditadas, previo a la expedición del decreto 860 publicado en el registro oficial suplemento de fecha 11 de enero del 2016, se tendrán que regir a lo dispuesto en la resolución emitida, para el caso de la instituciones de educación superior y sus empresas públicas se tendrán que acoger a las áreas, especialidades y perfiles que esté acorde a la oferta académica de la IES.

En el caso de que un calificado automático requiera ampliar o modificar su oferta de capacitación, esté deberá realizar el proceso determinado en este instructivo acorde a su solicitud.

El operador automático que no regularice su condición acorde al plazo establecido en la Norma Técnica, será inhabilitado provisionalmente en el sistema, hasta que cumpla con esta disposición.

28

4



7. Consideración final

En todos los procesos comunicacionales que el operador de capacitación desarrolle para ofertar los cursos de capacitación calificados, así también como en la emisión de los certificados de capacitación, se deberá señalar únicamente la denominación e información detallada en la resolución emitida para el efecto por Setec, encontrándose expresamente prohibido la utilización de denominaciones o información no autorizada y que pueda acarear confusión en la ciudadanía.

Artículo 2.- Aprobar los anexos del presente Instructivo y los formularios elaborados por la Dirección de Calificación y Reconocimiento para la aplicación del mismo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los diez (10) días del mes de abril del 2018.

Comuníquese y Publíquese.-

Ing. José Stalin Basantes Moreno

SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES



JK

A



ANEXO 1 (Tabla de áreas y especialidades)

CODIGO	AREA
A	ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN
B	AGRONOMÍA
C	ZOOTECNIA
D	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA Y TURISMO
E	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
F	FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS
H	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA
I	FORESTAL, ECOLOGÍA Y AMBIENTE
J	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
K	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
L	ESPECIES ACUÁTICAS Y PESCA
M	COMUNICACIÓN Y ARTES GRÁFICAS
N	MECÁNICA AUTOMOTRIZ
O	MECÁNICA INDUSTRIAL Y MINERÍA
P	PROCESOS INDUSTRIALES
Q	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
R	ARTES Y ARTESANÍA
S	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
T	INDUSTRIA AGROPECUARIA

AREA	CODIGO	ESPECIALIDADES POR AREAS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	A.1	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)
	A.2	Gestión del Talento Humano (Manejo de Personal, Desempeño, Motivación, Liderazgo, Coaching, Trabajo en Equipo, Selección por Competencias, Plan Interno de Carrera, Comunicación Organizacional, Profesiogramas)
	A.3	Administración Contable y de Costos (Matemática Financiera, Estadística, Tributaria, Normas de Contabilidad, Auditorías Financieras, Contables, de Costos y Relacionadas, Normas Internacionales de Información Financiera NIIF)
	A.4	Evaluación de Proyectos (Económica, Financiera)
	A.5	Atención y Servicios de Oficina: Secretariado (Operación de Máquinas de Oficina, Taquigrafía, Lectura Rápida, Oratoria, Redacción Y Ortografía), Recepción, Servicio al Cliente, Archivo, Conserjería, Limpieza. Relaciones Humanas
	A.6	Legislación (Aduanera, Negociación, Mediación, Arbitraje, Patentes, Propiedad Intelectual, Tributaria, Laboral, Previsión Social, Agrícola, Financiera, Etc.)
	A.7	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)
AGRONOMÍA	B.1	Agricultura Orgánica
	B.2	Semillas
	B.3	Cereales
	B.4	Cultivos (Siembra, Cosecha, Postcosecha, Manejo Nutricional de las Plantas)
	B.5	Leguminosas
	B.7	Floricultura
	B.8	Fruticultura



ZOOTECNIA	B.9	Jardinería y Poda	
	B.10	Horticultura	
	B.11	Sanidad Vegetal (Control Fitosanitario, Control de Plagas y Malezas)	
	B.12	Suelos y Agua (Manejo de Insumos Agrícolas, Fertilizantes, Riego, Abonos)	
	B.13	Viticultura y Enología	
	C.1	Sanidad Pecuaria (Veterinaria)	
	C.6	Esquila (Ovejas, Conejos, Llamas, Cabras)	
	C.9	Ganadería Mayor (Bovinos-leche/carno-,Ovino, Caprino, Camélido, Equinos)	
	C.10	Ganadería Menor (Cuy, Conejo, Aves, Abejas, Anfibios, Moluscos, Porcinos, Anélidos)	
	C.11	Helicicultura (Caracoles)	
	C.12	Inseminación Artificial y Técnicas de Manejo Genético	
	C.15	Producción de Pastos	
	C.16	Alimentación de Rumiantes	
	C.17	Alimentación de Monogástricos	
	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMIA Y TURISMO	D.1	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos (Higiene, Manipulación, Seguridad Alimentaria, Empaques, Etiquetado y Trazabilidad); y, Hazard.
		D.2	Banquetería
		D.3	Cocina Nacional e Internacional (Chef, Cocinero)
D.4		Panadería y Pastelería	
D.5		Repostería y Confitería	
D.6		Catering y Servicio de Bar y Comedores (Barman, Mesero)	
D.7		Servicio de Recepción, Limpieza, Pisos y Afines (Recepcionista, Ama de Llaves, Botones, Camarera de Pisos, Encargado de Mantenimiento)	
D.8		Turismo (Ecoturismo, Agroturismo, Etnoturismo, Turismo de Aventura, Turismo Comunitario, Guía Nacional, Guía Especializado, Información, Organización y Coordinación de Eventos)	
D.9		Servicio de Agencias de Viaje (Operación, Transporte, Seguridad, Ventas, Operadores, Reservas)	
D.10		Diversificación de destinos y Desarrollo de Inclusión Comunitaria	
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y		E.1	Servicios Telemáticos y Generados de Valor Agregado
		E.2	Telecomunicaciones (Comunicación Telefónica, Telegráfica, Satelital)
		E.3	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica
		E.4	Enlace de datos
	E.5	Transmisión, Emisión y Recepción de Información	
	E.6	Servicios de Comunicación en Voz y Datos	
	E.7	Base de Datos Relacional (Oracle, Sybase, Sql, Server, Db2, Access, Informix, Datacom, Unicenter Tng)	
	E.8	Control de Calidad (Auditoría Computacional, Evaluación de Software, Sistemas de Seguridad)	
	E.9	Hardware y Equipos (Arquitectura de Pc, Mantenimiento, Configuración)	
	E.10	Internet E Intranet(Administración de Firewall, Correo Electrónico, Navegadores)	
	E.11	Programas de Escritorio (Office, Hojas Electrónicas, Procesadores de Texto, Power Point), Computación Básica U Operación de Computadoras.	
	E.12	Software Especializado (Flex, Smartsuit, Autocad, Softland, Arc View, 3d)	
	E.13	Redes (Comunidades de Redes Tecnológicas, Servicios, Protocolos, Señalización, Armado, Operación, Mantenimiento y Conectividad)	
	E.14	Sistema Operativo (Ms-Dos, Windows 3xx, 95, 98, 2000, Vms, Computación Básica u Operación de	



	Comput, Solaris, Novell, Unix)
E.15	Análisis de Sistemas (Proyectos Informáticos, Problemas, Modelamiento de Información, Reingeniería)
E.16	Lenguaje de Programación (Pascal, Básic, Cobol, Visual Básic, C++, Power Builder, Clipper, Java, PHP, Puntonet)
E.17	Codificación y Decodificación de Señales en Medios de Comunicación
F.1	Marketing y Ventas (Negociación, Comercialización, Marketing y Ventas de Productos y Servicios)
F.2	Comercio Exterior y Cambios
F.3	Comercio y Distribución Interna
F.4	Economía Aplicada
F.5	Crédito y Cobranzas
F.6	Detección de Circulante y Documentos Falsos
F.7	Negocios y Comercio Electrónico
F.8	Mercado Financiero (Bolsa de Valores, Capitales, Monetarios, Futuros, etc.)
F.9	Presupuestos y Flujo de Caja
F.10	Riesgo Financiero (Análisis, Solvencia, Liquidez, Endeudamiento, etc.)
F.11	Seguros (Análisis, Costos, etc.)
F.12	Trámites de exportación e Importación
H.1	Albañilería
H.2	Cañoncría (Conducción de Agua, Gas, Petróleo)
H.3	Carpintería de Obra Gruesa (Paneles, Puertas, Vigas, Ventanas)
H.4	Gasfitería
H.5	Carpintería y Estructura Metálica
H.6	Hojalatería (Bajadas de Agua, Canales)
H.7	Instalaciones Sanitarias (Alcantarillado, Gasfitería)
H.8	Mantenimiento de Edificios y Acabados
H.9	Obras (Caminos, Puentes, Túneles)
H.10	Enfierradura
H.11	Recubrimiento de Interiores y Exteriores (Pintura, Alfombra, Azulejos)
H.13	Tecnología de la Construcción (Planos, Materiales, Estructuras, Equipos, Etc.)
H.14	Arquitectura y Urbanismo (Proyectos, Restauración de Edificios y Vivienda)
H.15	Dibujo Técnico
H.16	Construcciones Rurales
H.17	Plomería
I.1	Contaminación Ambiental
I.2	Gestión e Impacto Ambiental
I.3	Manejo y Conservación de Recursos Naturales
I.4	Producción Limpia
I.5	Tratamiento de Residuos (Líquidos, Sólidos, Gaseosos)
I.6	Remediación Ambiental
I.7	Economía Ambiental
I.8	Combate de Incendios Forestal

FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS

CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA

FORESTAL, AMBIENTE

pk

4



EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	I.9	Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales (Poda, Raleo Forestación, Reforestación, Agroforestería, Viveros)
	I.10	Sanidad y Manejo Forestal
	I.11	Silvicultura
	I.12	Geofísica (Sismología, Meteorología, Climatología)
	I.13	Energías Alternativas
	J.1	Capacitación (Identificación de Necesidades, Procesos de Capacitación Continua y por Competencias Laborales, Evaluación y Seguimiento)
	J.2	Diseño Educativo y Curricular (Elaboración de Proyectos Educativos, Planes y Programas de Educación, Capacitación y Formación)
	J.3	Evaluación del Aprendizaje
	J.4	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores
	J.5	Medios y Materiales Didácticos (Diseño, Elaboración)
	J.6	Metodología y Técnica De Aprendizaje (Pre Básica, Básica, Media, Diferencial, Adulto, Superior)
	J.7	Orientación Vocacional
	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	K.1
K.2		Electricidad Automotriz
K.3		Electrodomésticos (Reparación, Manejo y Mantenimiento)
K.4		Electromecánica (Instalación y Mantenimiento de Motores Eléctricos)
K.5		Electrónica Industrial
K.6		Electrotecnia y Luminotecnia (Uso Industrial y Artístico del Sistema de Alumbrado, Voltaje, Resistencia)
K.7		Instalación Telefónica (Reparación, Manejo y mantenimiento)
K.8		Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)
K.9		Electricidad Industrial (Reparación, Manejo y Mantenimiento)
K.10		Electrónica Automotriz (Inyección)
ESPECIES ACUÁTICAS Y PESCA	L.1	Biología Marina (Selección Genética de Especies Acuáticas)
	L.2	Manejo de Especies Acuáticas
	L.3	Cultivo de Especies Acuáticas
	L.4	Pesca Artesanal y Buceo
	L.5	Pesca Industrial
	L.6	Tratamiento de Especies Acuáticas
	L.7	Patologías de Especies Acuáticas
	L.8	Piscicultura (Producción de Peces)
GRÁFICAS COMUNICACIÓN Y ARTES	M.2	Medios de Comunicación Social (Televisión, Radio, Prensa Escrita)
	M.3	Medios Audiovisuales (Videos, Películas, etc.)
	M.4	Métodos y Técnicas de Promoción y Difusión
	M.5	Traducción e Interpretación
	M.6	Lenguaje (Señas, Tacto, etc.)
	M.8	Grabados y Litografía
	M.9	Gráfica (Impresión, Encuadernación, Diseño y Diagramación Gráfica, Fotomecánica Full Color, etc.)
	M.10	Periodismo e Investigación (Radio, TV. y Prensa)
	M.11	Edición

f



MECÁNICA AUTOMOTRIZ	M.12	Fotografía (Digital y No Digital)
	N.1	Ajuste y Mantenimiento de Motores
	N.2	Carrocería (Mantenimiento, Reparación, Enderezada y Pintura)
	N.3	Diagnóstico y Reparación de Sistemas Automotrices
	N.4	Interpretación de Catálogos y Diagramas
	N.5	Mecánica General (Básica)
	N.6	Sistemas de Dirección, Frenos, Suspensión, Transmisión
MECÁNICA INDUSTRIAL Y MINERÍA	N.7	Vulcanización (Montaje y Desmontaje Neumáticos, Balanceo de Ruedas, etc.)
	O.1	Construcción y Reparación de Hornos
	O.2	Exploración y Explotación Minera (Extracción, Perforación de Cobre, Hierro, Petróleo, Otros)
	O.3	Forja (Fabricación de Piezas Mediante Calor y Compresión)
	O.4	Fresado (Fabricación de Piezas, Engranajes, etc., Mediante Fresadora)
	O.5	Fundición (Fabricación de Piezas Mediante la Fusión de Metales)
	O.6	Matricería (Fabricación de Moldes y Matrices de Piezas en Serie)
	O.7	Mecánica de Banco (Fabricación de Piezas Mediante Herramientas de Mano)
	O.8	Metalmecánica Metalurgia (Estructuras Metálicas, Autopartes a fin de Obtener Plantas de Proceso Llave en Mano, Superestructuras, Equipos con Alto Grado de Automatización y Componente Tecnológico)
	O.9	Balance Metalúrgico (Preparación de Muestras, Análisis Químico y Balance de Materiales)
	O.10	Geología (Mineralogía, Petrología, Cristalografía, etc.)
	O.11	Rectificación (Terminación de Piezas y Medidas Mediante Abrasivos)
	O.12	Soldadura (Eléctrica y Oxigas, Radiografía, etc.)
	O.13	Tornería (Fabricación de Piezas y Partes Mediante Torno)
	O.14	Tratamientos Térmicos (Mejoramiento de Propiedades de los Metales Mediante Calor y Frío)
	O.15	Hidráulica
O.16	Explosivos	
PROCESOS INDUSTRIALES	P.1	Petróleo (Exploración, Extracción, Procesamiento, Tratamiento y Distribución)
	P.3	Anticorrosivos (Cromado, Niquelado, Plastificado)
	P.4	Automatización Industrial y Robótica
	P.5	Madera (Diseño, Técnicas, Procesamiento y Acabado, Muebles de Hogar, Cocina, Oficina, Industria de la Construcción, Puertas, Ventanas, Pallets)
	P.6	Cemento (Materiales de Construcción)
	P.7	Cerámica y Vidrio (Diseño, Técnicas, Tallado, Procesamiento y Acabado, Diversificación en la Concentración del Sector Cerámico)
	P.8	Cuero y Calzado (Diseño, Técnicas y Acabado)
	P.9	Envases y Embalajes
	P.10	Refrigeración (Cadena de Frío)
	P.11	Textil (Diseño, Patronaje y Confección de Prendas, Transformación de Plantillas, Costura, Sastrería)
	P.12	Tapicería
	P.14	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial
	P.15	Industria Química (Galvanoplastia, Tinturas, Abonos, Plaguicidas, Barnices, Lacas, Jabones, Cosméticos, Farmoquímica, Petroquímica, etc.)



<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">TRANSPORTE Y LOGÍSTICA</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">ARTESANÍA ARTES Y LA COMUNIDAD SOCIOCULTURALES Y A INDUSTRIA SERVICIOS</p>	P.16	Lavandería, Tintorería y Planchado Industrial
	P.17	Lubricantes
	P.19	Calderos (Operación, Mantenimiento y Reparación)
	P.20	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos (Agrícola, Agropecuario, Forestal, de Construcción, Textil, Minera, Pesquera, Médicos, de Comunicación, etc.)
	P.21	Papeles y Cartones
	P.23	Plásticos y Cauchos
	P.24	Prácticas de Manufactura (Estrategia de Producción y Gestión de Materia Prima, Programas de Diversificación Sectorial, etc.)
	P.25	Energía Renovable: Bioethanol (Materia Prima: Caña de Azúcar, Rechazo de Banano, Sorgo Dulce, Algas, Descochos, Bioethanol Artesanal, etc.), Biodiesel (Materia Prima: Aceite de Palma Africana, Piñón, Colza, Soya, Biodiesel Artesanal), Biogás (Materia Prima: Residuos Orgánicos), Extracción de Alcohol Artesanal.
	Q.1	Conducción de Vehículos Terrestres
	Q.3	Mantenimiento de Aeronaves y Naves
	Q.4	Transporte de Carga y de Pasajeros (Aéreo, Fluvial, Marítimo, Terrestre)
	Q.5	Aeronáutica (Control de Operaciones, Tránsito Aéreo, Diseño y Construcción de Aeronaves, etc.)
	Q.6	Pilotaje y Técnicas de Navegación (Aéreo, Fluvial, Marítimo, Visual, Instrumental, y/o Radar, etc.)
	Q.7	Logística Integral (Diseño, Producción, Entrega y Uso de un Producto o Servicio en el Mercado)
	Q.8	Cadenas de Abastecimiento (Información, Trazabilidad, Integración, Gestión de Nodos Logísticos Productivos Locales, Centros de Distribución Logística Internacional)
	Q.9	Manejo Integral de Bodegas y Almacenes
	Q.10	Sistemas de Información Geográfica y Rutas
	Q.11	Geodesia (Agrimensura, Cartografía, Fotogrametría, Topografía)
	R.12	Peluquería y Belleza, Barbería y Estilismo
	R.13	Cosmetología
	R.14	Artesanía (Cuero, Madera, Vidrio, Piedras, Metales, Telas, Cerámica, etc.)
	S.1	Gestión Cultural
	S.4	Género
	S.6	Salud y Medicina (Medicina General Tradicional y Alternativa, Nutrición, Tratamientos y Atención Infantil, Familiar, Ocupacional, Primeros Auxilios, Emergencias y Catástrofes, etc.)
S.10	Servicios Domésticos	
S.12	Servicios de Seguridad Física, Guardianía	
T.1	Transformación de Productos, Subproductos (Agrícola, Ganadero, Pesca, Forestal)	
T.2	Conglomerados Agroindustriales (Cárnico, Madera, Lácteos, Frutas y Vegetales, Pescado, etc.)	